

ADENDA N° 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 027 DE 2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020, acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El día 11 de octubre de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, documentos y estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 027 de 2022, que tiene por objeto: *“Suministrar el material volumétrico de uso regular y prestar el servicio de calibración del material de vidrio para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - OLCC del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.”*

El día 25 de octubre de 2022, se publicó en la plataforma Secop II el acto de apertura y el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 027 de 2022.

De acuerdo con el cronograma del proceso, el 27 de octubre de 2022 el plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 027 de 2022, sin embargo, se observa que el cronograma del pliego de condiciones electrónico no se ajusta al expuesto en la Resolución número 2022600248 del 25 octubre de 2022 “Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 027 de 2022”

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las modificaciones del pliego de condiciones definitivo se realicen a través de adendas, por lo que se procede en tal sentido.

Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos referidos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

En mérito de lo anterior, el Secretario General del Invima,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de selección el cual quedará así:

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	(28/10/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	(28/10/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	(1/11/2022 2:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	(1/11/2022 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	(1/11/2022 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	(4/11/2022 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	(10/11/2022 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	(11/11/2022 4:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	(11/11/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	(11/11/2022 7:20:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	(17/11/2022 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	(17/11/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

SEGUNDO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y demás documentos.

Los demás aspectos del presente proceso permanecerán sin modificación alguna.

Dada en Bogotá D.C. el 27 de octubre de 2022.

Original firmado

ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Juan Carlos Mora Cárdenas Abogado Contratista- GGC	Revisó y aprobó: María Margarita CárdenasCortés Asesora de la Dirección General con delegación de funciones del - GGC